"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 19 de Diciembre de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 159 /2017

QUE APRUEBA LA AMPLIACION DEL CONTRATO N° 20/2017 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 03/2017 ID N° 329.026 "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA - PLURIANUAL".-

VISTO: La Nota N° 1078 de fecha 19 de diciembre de 2017, del Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército, elevado por el conducto jerárquico correspondiente.----------

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota solicita la Ampliación del Contrato N° **20/2017 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 03/2017 ID N° 329.026 "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA - PLURIANUAL"**----------

Que, la presente solicitud obedece a la finalidad de contar en disponibilidad inmediata de los bienes indicados en dicha nota, ya que los proveídos han sido utilizados en su totalidad.--------

Que la Ley N° 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, en su Art. **Artículo 63.- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios-** expresa: *"……Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello……."* ----------

Que, la **Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2** se expidió en los términos de su Dictamen N° 184 de fecha 18 de Diciembre de 2017, donde se recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante Interino del Ejército a los efectos de que se dicte la Resolución a lo solicitado, con la Adenda del Convenio respectivo, previo informe de la Auditoría Interna del Ejército.----------

Que, en virtud del **Informe N°** 186 de fecha 18 de diciembre de 2017, se expidió la **Auditoría Interna del Comando del Ejército**, recomendando dar continuidad a lo solicitado.----------

RESOLUCIÓN N° 159 /17 Continuación

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades al Comandante Interino del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante.----------

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios: ----------

EL COMANDANTE INTERINO DEL EJÉRCITO
R E S U E L V E:

1°- Disponer la Ampliación del **CONTRATO N° 20/2017 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 03/2017 ID N° 329.026 "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA - PLURIANUAL ENTRE RAD DISTRIBUIDORA Y EL COMANDO DEL EJÉRCITO.** En la Cláusula que se expresa a continuación:

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

RAD Distribuidora										
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	N° Teléfono	Monto Ampliado
2	10	6	0	340	10	1	2	3° DC	021-295-207	7.120.390
									Total	7.120.390

Monto Total: a ser ampliado es de Gs.: 7.120.390 (Guaraníes Siete millones ciento veinte mil trescientos noventa).----------

2°.- Imputar los montos solicitados, con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2017, al siguiente Programa y Sub Programa:

3°.- Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones realice los trámites necesarios para formalizar las adendas respectivas, y las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ----------

4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL DIV DERLIS FERNANDO PIRIS CORONEL
Comandante Interino del Ejército